

Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo, se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, desde donde, en caso de necesidad, se hará el desplazamiento a los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Día 15 de julio de 1977

A las 10 horas:

- Finca número 1: Don Francisco Becerra Ruiz.  
Finca número 2: Doña Julia Becerra Muñoz.  
Finca número 3: Don Emilio Becerra Muñoz.

A las 11 horas:

- Finca número 4: Don José Becerra Muñoz.  
Finca número 5: Don Lorenzo Becerra Ruiz.

A las 12 horas:

- Finca número 6: Don Francisco Becerra Ratia.  
Finca número 7: Don Juan Romero Granada.  
Finca número 9: Don Bonifacio Esteban Velasco.

A las 13 horas:

- Finca número 8: Herederos de don Carlos Velasco Lozano.  
Finca número 10: Herederos de don Carlos Velasco Lozano.  
Finca número 11: Herederos de don Carlos Velasco Lozano.

Málaga, 8 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe Regional, P. A. (ilegible).—8.251-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca, propietario y domicilio	Situación	Cultivo	Superficie a expropiar	Modo como la expropiación afecta a la finca	Parcela	Polígono
1. Don Francisco Becerra Ruiz. José Antonio, 10. Campillo de Arenas (Jaén).	N., tramo primero; S., ermita Santa Lucía; E., C. N. 323, y O., propiedad.	Olivar. Pastizal. Secano.	13.139	Parcial. 28 olivos, 4 almendros. 1 era (21x21), empedrada.	1.081	6
2. Doña Julia Becerra Muñoz. avenida Padre Piquer, 16, 5.º Madrid.	N., tramo primero; S., don Emilio Becerra Muñoz; E., propiedad, y O., C. N. 323.	Olivar.	1.102	Parcial. 10 olivos, 2 olivos pequeños. 5 perales pequeños.	1.058	6
3. Don Emilio Becerra Muñoz. Alferez Bailén, 100, B. Campillo de Arenas (Jaén).	N., doña Julia Becerra Muñoz; S., camino; E., propiedad, y O., C. N. 323.	Barbecho.	1.091	Parcial. 2 perales.	1.059	6
4. Don José Becerra Muñoz.—Alferez Bailén, 100, B. Campillo de Arenas (Jaén).	N., C. N. 323; S., don Lorenzo Becerra Ruiz; E., propiedad, y O., C. N. 323.	Olivar.	1.863	Parcial. 10 olivos. 10 estacas de tres años.	1.060	6
5. Don Lorenzo Becerra Ruiz. Alferez Bailén, 31, Campillo de Arenas (Jaén).	N., don José Becerra Muñoz; S., río Guadalbullón; E., propiedad, y O., C. N. 323.	Olivar.	437	Parcial. 7 olivos.	1.066	6
6. Don Francisco Becerra Ratia. Puerta de Arenas, bar. Campillo de Arenas (Jaén).	N., Obras Públicas; S., don Lorenzo Becerra Ruiz; E., don Lorenzo Becerra Ruiz, y O., don Lorenzo Becerra Ruiz.	Casa. Aparcamient.	650	Parcial. Edificación en su totalidad. 4 álamos negros.		
7. Don Juan Romero Granados. Avenida Calvo Sotelo, 42, segundo F. Granada.	N., río Guadalbullón; S., río Guadalbullón; E., propiedad, y O., río Guadalbullón.	Olivar. Pastizal.	19.679	Parcial. 16 olivos.		
8. Hderos. de don Carlos Velasco Lozano. José Antonio, 4. Farmacia. Valdepeñas (Jaén).	N., río Guadalbullón; S., río Guadalbullón, y E., río Guadalbullón.	Pastizal.	1.342	Parcial. 40 almendros. 80 olivos.	573	5
9. Don Bonifacio Esteban Velasco. Rey Alhamar, 3. Jaén.	N., don Juan Romero Granados; S., río Guadalbullón; E., Juan Romero Granados, y O., propiedad.	Olivar.	1.647	Parcial. 24 olivos.	565	5
10. Hderos. de don Carlos Velasco Lozano. José Antonio, 4. Farmacia. Valdepeñas (Jaén).	N., río Guadalbullón; S., C. N. 323; E., río Guadalbullón, y O., propiedad.	Olivos. Pastizal.	5.942	Parcial. 100 olivos.	570	5
11. Hderos. de don Carlos Velasco Lozano. José Antonio, 4. Farmacia. Valdepeñas (Jaén).	N., C. N. 323; S., tramo tercero; E., C. N. 323, y O., propiedad.	Olivar. Pastizal.	4.873	Parcial. 80 almendros.	571	5

14240

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras (División de Actuación Administrativa) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: 5-CO-291. «Ensanche y mejora del firme CC-431, de Córdoba a Sevilla, puntos kilométricos 12 al 41. Tramo: Villarrubia-Río Bembézar. Términos municipales de Córdoba y Almodóvar».

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Resolución de 29 de noviembre de 1976, ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesari-

rios para la ejecución del proyecto mencionado, al que, por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se considera implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio te-

rreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente calendario y horario:

*Ayuntamiento de Córdoba*

Día 27 de junio de 1977:—Fincas números 1 y 2, a las diez horas.

*Ayuntamiento de Almodóvar*

Día 28 de junio de 1977: Fincas números 3 al 10, a las diez horas, y fincas números 11 al 17, a las dieciocho horas.

Día 29 de junio de 1977: Fincas números 18 al 25, a las diez horas, y fincas números 26 al 33, a las dieciocho horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras—División de Actuación Administrativa—para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 7 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—6.212-E.

*RELACION QUE SE CITA*

Finca número	Propietario	Naturaleza
<i>Término municipal de Córdoba</i>		
1	D.ª Carmen Hidalgo .....	Regadío.
2	«Luis Olivares, S. A.» .....	Regadío.
<i>Término municipal de Almodóvar</i>		
3	D. Pablo Luque Guerra .....	Regadío.
4	D. José Molina Guerra .....	Regadío.
5	D. Antonio Flores González .....	Regadío.
6	D. Luis Rubio Curtoy .....	Regadío.
7	D.ª María Paz Rubio Curtoy .....	Regadío.
8	D. José Bustamante Cabrera .....	Regadío.
9	D. Antonio Huerta González .....	Regadío.
10	D. José Cabrera Padilla y Hnos. ...	Regadío perales
11	D. Diego Lucena Castro .....	Regadío.
12	D. Manuel Naz Navarro .....	Regadío.
13	Viuda de Vicente Dorado Ruiz .....	Regadío.
14	D. Pedro Fernández Fernández ...	Regadío.
15	D. Isidro Calleja Alvarez .....	Regadío.
16	Escuela Familiar Agraria «Torralba» .....	Regadío.
17	D. Luis Merina López .....	Regadío.
18	D. Manuel Roldán Sánchez .....	Regadío.
19-21	D. Manuel Núñez Barbero .....	Regadío.
20	D. Antonio Pérez Jiménez .....	Naranjos.
22	Hermanos Espinosa Ortega .....	Regadío.
23	D. Angel Medina Ruiz .....	Olivar.
24	D. Antonio Aranda Porras .....	Olivar.
25	D. Francisco García Hierro .....	Olivar.
26	D. José Luna Coca .....	Olivar.
27	D. José Castilla Márquez .....	Olivar.
28-30	D. Francisco Ruiz Sosa .....	Olivar.
29	D. Joaquín Natera Rodríguez .....	Secano.
31	D.ª Lina Cruz Jiménez .....	Riego.
32	D. Francisco Espinola Cárdenas ...	Secano.
33	Hermanos Vargas Serrano .....	Secano.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**14241** REAL DECRETO 1403/1977, de 2 de junio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial al Mérito Docente, a los Profesores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación

y en el Decreto mil noventa y dos mil novecientos setenta y dos, de trece de abril, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en todos ellos.

Vengo en conceder la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial al Mérito Docente, a los siguientes Profesores:

- Don Francisco Bermejo Martínez.
- Don Tomás Cabezón Arribas.
- Doña Carmen Fauste Duerto.
- Don Aurelio Galán Muñoz del Cerro.
- Don Francisco González García.
- Don Francisco Santos Machuca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**14242** REAL DECRETO 1404/1977, de 10 de junio, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Enrique Lafuente Ferrari.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Lafuente Ferrari, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**14243** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Catasús y Cia., S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.», y su personal, y

Resultando que por la Presidencia del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, con escrito de fecha 18 de marzo de 1977, se remitió a esta Dirección General la documentación referente a las deliberaciones del citado Convenio, que terminaron sin acuerdo;

Resultando que con fecha 1 de abril de 1977, siendo las diez treinta horas, se reúne en la Sala de Juntas de la Dirección General de Trabajo y bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subdirector general de Normas Laborales del Sector Servicios, la Comisión Deliberadora del Convenio, previamente convocada al efecto, y en la que se alcanzó acuerdo inicial, remitiéndose, con fecha 2 de abril, el expediente correspondiente conjuntamente con la copia del acta de la reunión al Presidente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, al objeto de que en cumplimiento de lo acordado en la misma continuasen las deliberaciones de dicho Convenio;

Resultando, que la referida Presidencia del Sindicato Nacional, con escrito de fecha 6 de mayo de 1977, remite a esta Dirección General, el expediente correspondiente a dicho Convenio Colectivo Sindical, con su texto, informes y documentación complementaria, al objeto de proceder a la homologación del mismo, suscrito por las partes el 27 de abril de 1977;

Resultando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando, que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como para disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre sobre Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;